

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de abril de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento de una (1) máquina fotocopiadora marca KONICA, modelo 2800, afectada al uso de la Fiscalía de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "DYNACORP S.A" es la representante exclusiva de Konica Corporation en la Argentina, para la asistencia técnica y para la comercialización de los repuestos e insumos originales (Confr. fs. 12), razón por la cual corresponde contratar directamente con la mencionada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el artículo 56, inciso 3°, apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

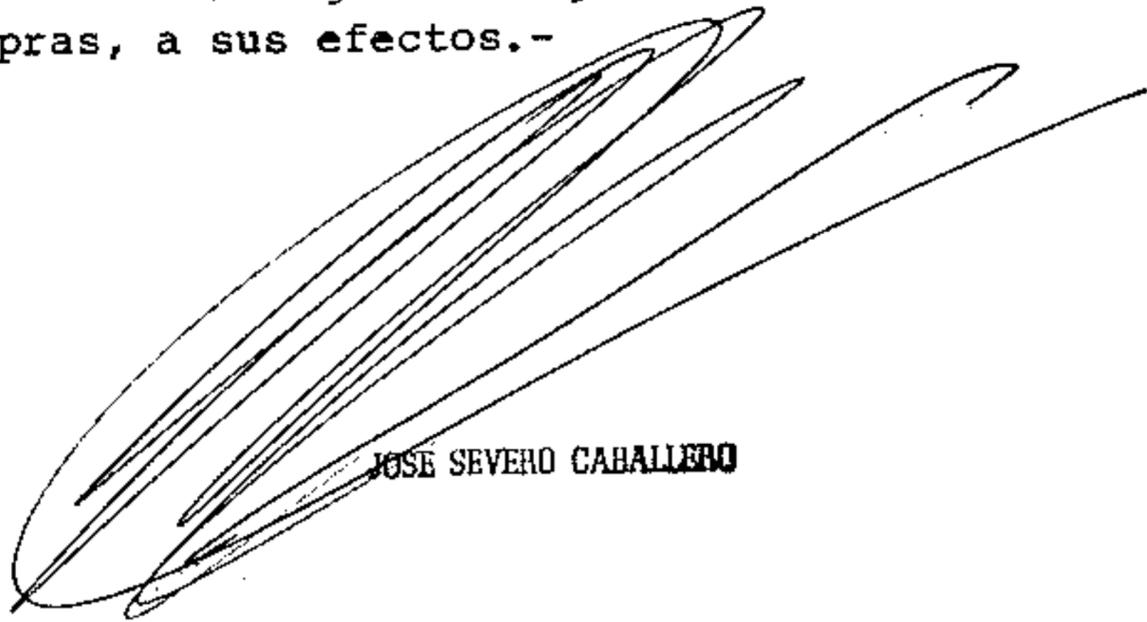
1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "DYNACORP S.A", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 9/14.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES VEINTISIETE MIL (A \$ 27.000.-), a la Cuenta: "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, sweeping loops and lines that extend from the left towards the right.

JOSE SEVERO CABALLERO